

PRODUCE

Autorizan viaje de funcionario de la Dirección Nacional de Industria a México para participar en reuniones de Coordinación Andina y sobre acceso a mercados en el marco del ALCA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 150-2003-PRODUCE

Lima, 30 de abril del 2003

VISTO:

El Memorandum Nº 165-2003-PRODUCE/VMI/DNI de fecha 23 de abril del 2003;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Facsímil Circular Nº 320-2003-MIN-CETUR/VMCE/DNINCI, de fecha 11 de abril del 2003; el Director Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, comunica que en la ciudad de Puebla - México, del 6 al 9 de mayo del 2003, se llevará a cabo la XXVI Reunión del Grupo de Negociación de Acceso a Mercados en el marco del Área de Libre Comercio de las Américas - ALCA - GNAM, precedida de una Reunión de Coordinación Andina el día 5 en la misma ciudad;

Que, en la agenda de la mencionada Reunión se tratarán principalmente los textos de los Capítulos sobre Aranceles y Medidas No Arancelarias, Salvaguardias y Normas y Obstáculos Técnicos al Comercio, que son de interés para el subsector Industria, siendo conveniente la participación de un representante del Ministerio de la Producción;

Que, con el Memorandum del Visto, la Dirección Nacional de Industria propone al Eco. Juan Carlos Zavala de la Cruz, Subdirector de Investigación y Desarrollo de la Dirección de Competitividad, para que participe en el mencionado evento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 560 y su modificatoria, Ley Nº 27619 y Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM;

Con la opinión favorable del Viceministro de Industria;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del Eco. Juan Carlos Zavala de la Cruz, Subdirector de Investigación y Desarrollo de la Dirección de Competitividad de la Dirección Nacional de Industria, a la ciudad de Puebla - México, del 4 al 10 de mayo del 2003, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el Pliego Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	US\$	585.00
Viáticos	US\$	1,320.00
Tarifa CORPAC	US\$	28.00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al viaje, el mencionado funcionario, deberá presentar al Titular del Sector, con copia a la Oficina General de Desarrollo y Planeamiento Estratégico, un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, con la correspondiente rendición de cuentas.

Artículo 4º.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros cualesquiera fuese su denominación o clase.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO IRIARTE JIMÉNEZ
Ministro de la Producción

08439

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Aprueban el Plan Técnico Fundamental de Señalización

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 011-2003-MTC

Lima, 30 de abril de 2003

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Nacional de Telecomunicaciones es el documento que contiene los planes técnicos fundamentales, que establecen las pautas y lineamientos técnicos básicos que aseguran la integración e implementación de los servicios de telecomunicaciones a nivel nacional, el mismo que es elaborado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y aprobado por Resolución Suprema;

Que, con fecha 10 de setiembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el proyecto del "Plan Técnico Fundamental de Señalización";

Que, como resultado de la citada publicación del proyecto se han recibido valiosos comentarios, los cuales han sido evaluados por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones;

Que, el objetivo del Plan Técnico Fundamental de Señalización es definir el sistema de señalización a utilizarse entre las redes públicas de telecomunicaciones, previendo el avance tecnológico, y propiciando una óptima interconexión en un ambiente de libre competencia y en beneficio de los usuarios y concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones;

Que, el Plan Técnico Fundamental de Señalización es parte del Plan Nacional de Telecomunicaciones, correspondiendo su aprobación por Resolución Suprema;

CURSOS DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA

CURSOS DE GESTIÓN EMPRESARIAL OPERANDO MS. EXCEL

- Desarrollo de Planillas
- Costos ABC
- Finanzas
- Integración Contable

CURSOS DE OFIMÁTICA EMPRESARIAL

- Windows - Office Básico
- Windows - Excel Básico
- Internet
- Access Básico
- Internet

PROGRAMA DE DECLARACIÓN TELEMÁTICA - PDT

- Retenciones y Contribuciones
- Remuneraciones
- IG_V_Renta Mensual

HORARIOS: Semanal (Interdiario)
y solo Sábados (Full day)

Dirigido a Contadores
y público en general

Inicio: a partir del 16 de Mayo

CPC YOLANDA SALINAS GUERRERO
Decana

CPC HUGO ALI
Direc.

Informes: Av. Arequipa 998 - Santa Beatriz - Lima 1 - 4to piso - Oficina 411 - Teléfonos: 9831-1063 - 433-55
Horario de Atención de 9:00 a 22:00 horas - página web: <http://www.cepl.org.pe> - email: informat@cepl.org.pe

Seminario Informativo 24 y 31 de mayo
"Aprenda a utilizar un
Software Contable"
INCR

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC y sus modificatorias; y, Con la conformidad del Viceministro de Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Técnico Fundamental de Señalización contenido en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El alcance del Plan Técnico Fundamental de Señalización, es de ámbito nacional y de obligatorio cumplimiento para todos los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones, que deban interconectar sus redes.

Artículo 3º.- Derogar el Plan Técnico de Señalización contenido en el Plan Nacional de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución Suprema N° 0127-78-TC-CO.

Artículo 4º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER REATEGUI ROSSELLÓ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

PLAN TÉCNICO FUNDAMENTAL DE SEÑALIZACIÓN

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. PRINCIPIOS DEL PLAN TÉCNICO FUNDAMENTAL DE SEÑALIZACIÓN
 - 4.1 ORIENTACIÓN GENERAL
 - 4.2 MÉTODOS DE SEÑALIZACIÓN
 - 4.2.1 Servicio de Telefonía Fija
 - 4.2.2 Red Digital de Servicios Integrados
 - 4.2.3 Servicio Público Móvil
 - 4.2.4 Red Inteligente
5. SEÑALIZACIÓN
 - 5.1 SEÑALIZACIÓN ENTRE CENTRALES
 - 5.1.1 Sistema de Señalización Por Canal Común N° 7
 - 5.1.1.1 Objeto
 - 5.1.1.2 Definiciones
 - 5.1.1.3 Arquitectura
 - 5.2 SEÑALIZACIÓN USUARIO - RED
 - 5.2.1 Sistema de Señalización Digital de Abonado N°1
 - 5.2.2 Sistema de Señalización Digital de Abonado N° 2
6. CÓDIGOS DE PUNTOS DE SEÑALIZACIÓN
 - 6.1 ESTRUCTURA DE CÓDIGOS DE PUNTOS DE SEÑALIZACIÓN NACIONAL
 - 6.2 ESTRUCTURA DE CÓDIGOS DE PUNTOS DE SEÑALIZACIÓN INTERNACIONAL
7. INTERFUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN
 - 7.1 INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
8. SEÑALIZACIÓN DE REDES PÚBLICAS DE DATOS
 - 8.1 SEÑALIZACIÓN, INTERFACES Y PROTOCOLOS

8.2 CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE RED DE DATOS

9. DISPOSICIONES FINALES
10. GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. INTRODUCCIÓN

La evolución de las tecnologías que permiten prestar nuevos servicios múltiples e integrados, así como el número de concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones que operan en el mercado Peruano, generaron la necesidad de actualizar el Plan Técnico Fundamental de Señalización aprobado por Resolución Suprema N° 0127-78-TC-CO.

En esta línea, el Plan Técnico Fundamental de Señalización establece las normas básicas para una adecuada coexistencia de las redes públicas de telecomunicaciones y la interoperabilidad de los servicios prestados a través de dichas redes, en beneficio de los usuarios.

Así, en el referido Plan Técnico se define los métodos a emplearse entre los sistemas de señalización de los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones, y entre éstos y sus usuarios, para el establecimiento de las comunicaciones y el envío de información sobre tarificación de llamadas, entre otros fines. Y tratándose de los sistemas de señalización a utilizarse al interior de una red de telecomunicaciones, la elección del protocolo queda a criterio del concesionario, siempre y cuando, no se perjudique la calidad de la red pública de telecomunicaciones o se limite su propósito.

2. OBJETIVO

El objetivo del Plan Técnico Fundamental de Señalización es definir el sistema de señalización a utilizarse entre las redes públicas de telecomunicaciones, previendo el avance tecnológico, y propiciando una óptima interconexión en un ambiente de libre competencia, en beneficio de los usuarios y concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones.

3. ALCANCE

El alcance del Plan Técnico Fundamental de Señalización, es de ámbito nacional y de obligatorio cumplimiento para todos los concesionarios de servicios públicos de telecomunicaciones, que deban interconectar sus redes.

4. PRINCIPIOS DEL PLAN TÉCNICO FUNDAMENTAL DE SEÑALIZACIÓN

4.1 ORIENTACIÓN GENERAL

El sistema de señalización adoptado para la interconexión entre las redes de servicios públicos de telecomunicaciones, salvo en el caso de una red rural (conforme se menciona en el numeral 5), es el sistema de señalización por canal común N° 7 norma nacional, el cual contiene las especificaciones técnicas descritas en el presente Plan.

4.2 METODOS DE SEÑALIZACIÓN

4.2.1 Servicio de Telefonía Fija

Acceso Analógico:

Con el fin de incentivar el uso de servicios suplementarios, se recomienda la señalización analógica de abonado DTMF (Dual Tone Multi-Frequency). Sin embargo, se podrá utilizar la señalización analógica decádica, en casos excepcionales, en las redes existentes.

Asimismo, podrá utilizarse señalizaciones analógicas de abonado basadas en las Recomendaciones ITU-T (International Telecommunication Union - Telecom Standardization) y en las normas ETSI (European Telecommunication Standard Institute), a fin de brindar servicios suplementarios avanzados.

Acceso Digital:

La definida para la RDSI (ver 4.2.2).